

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

ADENDA MODIFICATORIA No. 01

OBJETO CONVOCATORIA ABIERTA PAUG-CA-02-2021: *“Interventoría Integral al contrato de obra cuyo objeto consiste en realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas.”.*

La Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, se permite introducir las siguientes modificaciones y aclaraciones a los Términos de Referencia correspondientes a la Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2021 publicados el día 29 de enero de 2021.

Para la presentación de sus ofertas los proponentes deberán tener en cuenta las modificaciones y aclaraciones realizadas a los Términos de Referencia, mediante la presente adenda, tal como se establece a continuación:

1. Se modifica el literal V. del numeral 1.14 “CAUSALES DE RECHAZO”, el cual quedará así:

V. Ofertar condiciones particulares para el proyecto que sean de tipo diferente y/o de calidad inferior a la especificada en estos Términos de Referencia. También será causal de eliminación modificar las actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, ofertando condiciones diferentes a las establecidas por la UG en los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Abierta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

2. Se modifica el literal X. del numeral 1.14 “CAUSALES DE RECHAZO” el cual quedará así:

X. Que el proponente presente propuestas parciales o propuestas alternativas, en el marco de la presente convocatoria abierta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

3. Se modifica el numeral 1.15 “CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN O PARA TERMINARLO ANTICIPADAMENTE”.

Se modifica el primer párrafo del numeral 1.15 el cual quedará así:

El Gerente de la UG podrá declarar desierto este proceso de selección de Convocatoria Abierta, previa recomendación del comité de contratación de la Unidad de Gestión y del comité evaluador, cuando la(s) Oferta(s) presentada(s) y recibida(s) no cumpla(n) con todas las condiciones previstas en estos Términos de Referencia o cuando no se presente ninguna Oferta.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

4. SE MODIFICA EL NUMERAL 3.3.2 “PERSONAS JURÍDICAS”, LITERAL A) ROMANILLO II.

Se modifica el numeral 3.3.2 en el sentido de suprimir el siguiente requisito contenido en el literal A) romanillo II:

“II) Certificación del revisor fiscal en caso de que la respectiva sociedad este obligada a tenerlo”

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

5. Se modifica el numeral 3.6 “CAPITAL DE TRABAJO”, el cual quedará así:

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para la presente convocatoria abierta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandando (requerido):

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Requerido} = \left(\frac{\text{Valor estimado del contrato}}{\text{Plazo estimado de ejecución en meses del contrato}} \right)$$

Al aplicar la expresión anterior, el Capital de Trabajo Demandado o Requerido (CTd) para la presente Convocatoria Abierta será mínimo de **\$259.201.437**.

Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación).

6. Se modifica el numeral 3.7.1 “PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”, el cual quedará así:

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará con base en una de las siguientes alternativas:

- a) Alternativa 1: Con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- b) Alternativa 2: Con base en el promedio aritmético de los valores pertinentes, incluidos en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019. Para tal efecto se deberán aportar los Estados Financieros de estos años.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por lo tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 3.7.2 de los Términos de Referencia.

El proponente deberá diligenciar el Formato 11- Alternativa Capacidad Financiera para personas Naturales o Jurídicas nacionales, indicando con precisión la alternativa seleccionada.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

7. Se modifica el numeral 3.7.2 “PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA”.

Los siguientes apartes del numeral 3.7.2 quedarán así:

C. El Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, diligenciado el cual deberá ser suscrito por el Representante Legal o quien corresponda de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA- y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Para efectos de los documentos señalados en el literal A de este numeral 3.7.2 se tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- a) Alternativa 1: La información con corte a 31 de diciembre de 2019 contenida en los estados financieros o documento equivalente.*
- b) Alternativa 2: Promedio aritmético de los estados financieros o documento equivalente con corte a 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.*

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento, en el Formato 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

El proponente deberá diligenciar en el Formato 2- CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, la alternativa seleccionada.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

8. Se modifica el numeral 3.8.1 “EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

El tercer párrafo del numeral 3.8.1 quedará así:

*Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otro tipo de figura asociativa, todos y cada uno de los integrantes del oferente plural deberán aportar al menos un (1) contrato para efectos de la acreditación de la experiencia, independientemente del número de integrantes de la figura asociativa, en todo caso quien aporte mayoritariamente la experiencia del proponente **en lo referente a las cantidades de obra de excavación y/o explanación y su respectiva disposición en sitios de depósito y/o terraplenes y/o presas en tierra y/o rellenos sanitarios**, deberá tener al menos el cuarenta por ciento (40%) de participación en la figura asociativa.*

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

9. Se modifica el CAPÍTULO VII “GARANTÍAS” – NUMERALES 7.1, 7.2.1 Y 7.2.3

- **Se modifica el literal a) del numeral 7.1, el cual quedará así:**

“(…)

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

“(…)

- a) *Tipología: La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una garantía en cualquiera de las siguientes formas:*
 - i) Contrato de seguro contenido en una póliza.*
 - ii) Garantía bancaria.*
 - iii) Carta de crédito Stand-by.*

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

(...)

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el numeral 7.2.1 en el sentido de suprimir los literales C y D, el cual quedará así:**

*Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento expedida a favor de entidades particulares en original a la **UG** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato para la aprobación de la UG. Esta garantía tendrá las siguientes características:*

Característica	Condición		
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares, (ii) garantía bancaria o (iii) Carta de crédito stand-by		
Asegurado/ beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (3) años más	El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la UG recibe a satisfacción el servicio prestado por la interventoría.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio u otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Patrimonio Autónomo, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el romanillo i) del numeral 7.2.3 el cual quedará así:**

“(…) 7.2.3 Garantía del buen manejo y correcta inversión del Anticipo

El contratista deberá contratar un seguro que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:

i) Tipología: Esta garantía consistirá en una garantía, en cualquiera de las siguientes formas:

- *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
- *Garantía bancaria.*
- *Carta de crédito Stand-by.*

(…)

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

10. Se modifica el FORMATO 2 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA, incluyendo lo siguiente:

Manifiesto inequívocamente que me acojo a la siguiente alternativa para la verificación de la Capacidad Financiera:

a) Alternativa 1: La información con corte a 31 de diciembre de 2019 contenida en los estados financieros o documento equivalente.

SI _____ NO_____.

b) Alternativa 2: Promedio aritmético de los Estados financieros o documento equivalente con corte 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019. SI _____ NO_____.

El proponente SOLO deberá escoger UNA de las dos alternativas indicadas.

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

11. Se modifica el numeral 9.2, en el sentido de incorporar el Formato 11

Formato 11- Alternativa Capacidad financiera para personas Naturales o Jurídicas Nacionales, indicando la alternativa seleccionada.

12. Se modifica el ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

a. Se precisa el alcance del numeral 3, el cual quedará así: *“3. Que conozco y acepto, sin salvedades ni pagos adicionales a los Ofertados, que tanto la presente Convocatoria Abierta como el contrato de interventoría que de ella se derive, se regirán por las leyes y normas del Derecho Privado, en todo caso considerando que se trata de la adecuada y oportuna inversión de recursos públicos”.*

b. Se incluye el numeral 28 que indica:

“28. Manifiesto que la Carpeta Digital No 1 contiene en total _____ páginas y que la Carpeta Digital No 2 contiene en total _____ páginas”.

c. Se publica el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta - con los ajustes citados.

Los demás aspectos de este formato permanecen sin modificación.

13. Se modifica el ANEXO 3 – CRONOGRAMA, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación de pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	09/01/2021

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

Presentación de observaciones a los pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	INTERESADOS	10/01/2021 - 25/01/2021 hasta las 11:00 am.
Respuesta a observaciones a los pre Términos de Referencia para la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	29/01/2021
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	29/01/2021
Visita Técnica NO obligatoria al sitio de las obras. Lugar frente a la puerta de acceso a la Alcaldía del Municipio de Palestina, ubicada en el costado sur del Parque Principal de dicho Municipio.	UNIDAD DE GESTIÓN / INTERESADOS	28/01/2021 10:00 am o 29/01/2021 10:00 am
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia Definitivos de la Convocatoria Abierta (en día y horario hábil)	INTERESADOS	30/01/2021 - 02/03/2021 hasta las 11:00 am.
Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia Definitivos de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	05/03/2021
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	UNIDAD DE GESTIÓN	08/03/2021
Cierre del plazo para presentación de Propuestas.	UNIDAD DE GESTIÓN / INTERESADOS	11/03/2021 hasta las 2:00 pm
Evaluación de las Ofertas (Carpeta Digital # 1).	UNIDAD DE GESTIÓN	12/03/2021 - 18/03/2021
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación de las Ofertas (Carpeta Digital # 1).	UNIDAD DE GESTIÓN	19/03/2021
Subsanación de documentos y requisitos habilitantes.	PROPONENTES	20/03/2021 - 23/03/2021 hasta las 5:00 pm
Audiencia de adjudicación de la Convocatoria Abierta.	UNIDAD DE GESTIÓN	26/03/2021 a las 10:00 am
Firma del Contrato	UNIDAD DE GESTIÓN / CONTRATISTA	29/03/2021 - 30/03/2021
Legalización del Contrato y cumplimiento requisitos de ejecución.	CONTRATISTA	30/03/2021 - 05/04/2021
Firma de la Orden de Inicio del contrato de Interventoría.	UNIDAD DE GESTIÓN / CONTRATISTA	06/04/2021

14. Se modifica la cláusula 7 “ANTICIPO” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO – NUMERALES

El último párrafo de la cláusula 7 del Anexo 7 – Minuta del Contrato quedará así:

(...)

El anticipo será amortizado mediante deducciones sobre actas mensuales de pagos, situación que será controlada por la Dirección Técnica de la UG. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta mensual de pago por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que será controlada por la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión.

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

Los demás aspectos de esta cláusula permanecen sin modificación.

15. Se modifica la cláusula 18 “GARANTÍAS” DEL ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO – NUMERALES 18.1 Y 18.3

- **Se modifica el numeral 18.1 del Anexo 7 – Minuta del Contrato en el sentido de suprimir los literales C y D, el cual quedará así:**

“18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

*Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento expedida a favor de entidades particulares en original a la **UG** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato para la aprobación de la UG. Esta garantía tendrá las siguientes características:*

Característica	Condición		
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares, (ii) garantía bancaria o (iii) Carta de crédito stand-by		
Asegurado/beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 830053994-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo <i>Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:</i> <i>A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</i> <i>B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</i>	Vigencia <i>Plazo de ejecución del contrato más seis meses.</i>	Valor Asegurado <i>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</i>
	<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</i>	<i>Plazo del contrato y tres (3) años más</i>	<i>El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</i>
	<i>Calidad del servicio. Este amparo cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</i>	<i>Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la UG recibe a satisfacción el servicio prestado por la interventoría.</i>	<i>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</i>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</i> • <i>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</i> • <i>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio u otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i> 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Número y año del contrato</i> • <i>Objeto del contrato</i> • <i>Firma del representante legal del contratista</i> • <i>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</i> 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Patrimonio Autónomo, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

- **Se modifica el numeral 18.4 romanillo i) del Anexo 7 – Minuta del Contrato el cual quedará así:**

“(…)18.3 GARANTÍA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

UNIDAD DE GESTIÓN – PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
CONVOCATORIA ABIERTA
N.º PAUG-CA-02-2021

El contratista deberá contratar un seguro que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:

i) Tipología: Esta garantía consistirá en una garantía, en cualquiera de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.*
- Garantía bancaria.*
- Carta de crédito Stand-by.*

(...)

Los demás aspectos de este numeral permanecen sin modificación.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes marzo de 2021. En constancia de lo anterior, se suscribe por:

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Gerente Unidad de Gestión
Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ

Revisó: Juliana Peralta Rivera - Directora Jurídica Unidad de Gestión *Juliana Peralta R.*
William Pérez Giraldo - Director Técnico Unidad de Gestión *William Pérez Giraldo.*
Álvaro Rentería Castillo – Director Administrativo y Financiero *Álvaro Rentería C.*
Elaboró: Diana Carolina Quintero Joaqui -Abogada Dirección Jurídica Unidad de Gestión *Diana C. Quintero Joaqui*